

- 4967** *CORRECCION de errores en la Resolución de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula industrial híbrida, marca «Mobba», modelo L.B. en las versiones de 60 y otras, de alcance máximo y variante L.B/A de 100 kilogramos, fabricada y presentada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Registro de Control Metrológico número 0145.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de fecha 7 de septiembre de 1991, página 29652, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, séptimo recuadro, línea doce, donde dice: «1.250 x 1.500», esta línea debe pasar a la línea octava.

En el apartado primero, después del recuadro, línea segunda, donde dice: «500 kg»; debe decir: «100 kg».

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

- 4968** *CORRECCION de errores en la Resolución de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo serie K, fabricada en Japón por la firma «Kubota Ltd.» y presentado por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0107.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1991, página 39234, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, línea segunda, donde dice: «1228»; debe decir: «0107».

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

- 4969** *CORRECCION de errores en la Resolución de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo 2K12, fabricada en Japón por la firma «Kubota Ltd.» y presentado por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0107.*

Advertido errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1991, página 39232, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, línea segunda, donde dice: «1228», debe decir: «0107».

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

- 4970** *CORRECCION de errores en la Resolución de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «262 A», concedida a la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0554.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1991, páginas 39232 y 39233, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, dentro del cuadro de características de las nuevas versiones, en la columna de «Puntos de suministro», última cifra, donde dice: «6», debe decir: «8».

Tres Cantos, 11 de febrero de 1992.—El Presidente del C. E. M., Antonio Llardén Carratalá.

- 4971** *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se dispone publicar la modificación del Convenio de colaboración para elaborar una estadística sobre obras realizadas en edificación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4402, «Hoja de Control de Fichas», donde dice: «Consejo General de la Arquitectura Técnica de España», debe decir: «Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 4972** *REAL DECRETO 174/1992, de 21 de febrero, por el que se dispone la prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Puebla de la Reina», inscripción número 157, comprendida en la provincia de Badajoz.*

Por Real Decreto 1692/1984, de 11 de abril, se declaró la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de cobre, plomo, zinc, plata, oro, volframio, estaño y antimonio, en el área denominada «Puebla de la Reina», inscripción número 157, comprendida en la provincia de Badajoz, encomendándose la investigación al hoy denominado Instituto Tecnológico Geominero de España.

Por Orden de 21 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1988) se dispuso la prórroga por tres años del período de vigencia de la reserva.

Los trabajos de investigación que se realizan en el área de reserva considerada, han puesto de manifiesto zonas de interés, entre ellas, una con una masa de sulfuros complejos con leyes importantes en Zn y Cu, que justifican la continuación de los mismos.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se prórroga la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Puebla de la Reina», inscripción número 157, comprendida en la provincia de Badajoz, establecida por Real Decreto 1692/1984, de 11 de abril, y prorrogado su plazo de vigencia por Orden de 21 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1988), conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Art. 2.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Art. 3.º Sigue encomendada la investigación al Instituto Tecnológico Geominero de España, el cual dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas y de la Construcción y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

- 4973** *ORDEN de 24 de enero de 1992 por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos aplicables por las Entidades colaboradoras y concesionarias de dicho servicio en Cantabria.*

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento